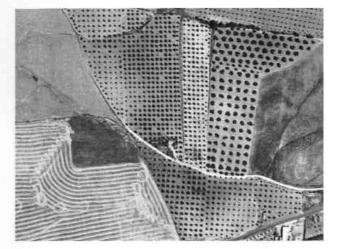
EL PRESENTE EXPEDIENTE P-68/07, SUBSANACIÓN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN SANTAELLA, FORMULADO POR DICHO AYUNTAMIENTO, INTEGRADO POR LA DOCUMENTACIÓN ESCRITA Y GRÁFICA, SELLADA Y FECHADA, FUE OBJETO DE APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA FECHA.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: Maria Isabel Cabezas Sánchez









DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento forma parte del Instrumento Urbanístico Cumplimiento de Resolución del Plan accesoriamente en el Registro Autonómico de instrumentos de catalogados, en el nº de registro 7.096, mediante Resolución de fecha 4 de octubre de 2.017 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cordeba. Córdoba, 4 de octubre de 2,017.

> corpos La Encargada del Registro Unidad Registral de Córdoba

ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO

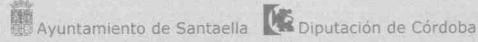
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA

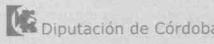
REFUNDIDO Marzo 2017

SANTAELLA

presente documente ha side aprobado por el Ayuntamiento Pieno en sesión celebrada el día 11 de wayo de 2013









DILIGENCIA.

Para hacer constar que el presente documento, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, consta de 6 páginas.







PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA

SANTAELLA TEXTOREFUNDIDO

EQUIPO REDACTOR

Emilio Jiménez Lucena Arquitecto Municipal

Ayuntamiento de Santaella

Isabel Montero Pérez-Barquero

Arquitecta. Unidad de Urbanismo SAU Diputación de Córdoba

Juan de Dios Sarazá Jimena

Geógrafo. Téc. Medio Ambiente/Urbanismo. Unidad Urbanismo SAU Diputación de Córdoba

Carmen Ruiz Aguayo

Asesora Jurídica. Unidad de Urbanismo SAU Diputación de Córdoba

COLABORADORES

Emilio Lucena Jiménez

Arquitecto Técnico Ayuntamiento de Santaella

Antonio Sastre Márquez

Delineante Sección Campiña SAU

Este instrumento de planeamiento urbanístico es resultado de la colaboración entre el Ayuntamiento de Santaella y la Unidad de Urbanismo del SAU de Diputación de Córdoba. La participación de los técnicos del SAU se produce en virtud del Decreto del Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación de fecha 24-04-2012.

Impreso en el Departamento de Ediciones y Publicaciones. Diputación de Córdoba.



APROBADO DEFINITIVAMENTE

2 0 SEP 2017

COMBINITIVAMENTE

COMBINITIVAMENTE

COMBINITIVAMENTE

COMBINITIVAMENTE

COMBINITIVAMENTE

COMBINITIVAMENTE

COMBINITIVAMENTE

COMBINITIVAMENTE

COMBINITIVAMENTE

CORDOBA

2-1---

er commence

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO





ÍNDICE

ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO1				
1. INTRODUCCIÓN.	1			
1.1 Encuadre. 1.2 Metodología. 1.3 Contenido.	1			
2 PROGRAMA DE ACTUACIÓN	2			
2.1 Programación del suelo urbano consolidado				
3 EVALUACIÓN DE LAS IMPLICACIONES DEL PLAN	3			
3.1 Sector público	4 4			



APROBADO DEFINITIVAMENTE

2 0 SEP 2017

COMMINISTRATIONADO DE COMPANDAN DE COMPANDAN DE COMPANDAN DE COMPANDAN DE CONTRACTOR DE



ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCI

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Encuadre.

El presente Estudio Económico-Financiero se redacta como parte del contenido del PGOU cumpliendo la exigencia del artículo 19.1.a.3º de la LOUA el cual establece la exigencia de una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución. Su contenido, según señala el mismo artículo, deberá estar en función del alcance y naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión.

Para la elaboración del presente estudio se ha partido del objetivo y alcance pretendido con el mismo. En cuanto a la programación y gestión del suelo, se limita a recoger la información contenida respecto de los distintos ámbitos de suelo urbano no consolidado y urbanizable, así como sobre las Actuaciones Expropiatorias y nuevas actuaciones en relación a Sistemas Generales.

Por su parte, las actuaciones derivadas del POTSURCO, estarán a lo establecido en el propio Plan de Ordenación Territorial.

1.2.- Metodología

El Estudio Económico-Financiero ha de recoger la planificación de la actividad urbanística, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida, para lo cual será necesaria una estimación de la capacidad inversora de los diferentes agentes económicos, públicos y privados, que intervengan en el desarrollo del municipio.

En el contexto actual, esta estimación y previsión resulta cuanto menos complicada, por lo que debe entenderse el Estudio más como un documento instrumental o de apoyo que recoja las voluntades de los diferentes agentes.

1.3.- Contenido

El Estudio se divide en dos apartados.

• En el primero se definirá el Programa de Actuación de Plan, en el que se recopilarán las previsiones de programación y gestión de todas las actuaciones establecidas en el mismo, recogiendo los plazos y sistemas de actuación para todos los desarrollos previstos en todas las clases de suelos. La programación establecida en este apartado, así como la definición de los

APROBADO DEFINITIVAMENTE

APROBADO DEFINITIVAMENTE

2 0 SEP 2017

DELEGACIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA

agentes intervinientes permitirá afrontar la evaluación analítica de las posibles implicaciones económicas del Plan.

 Un segundo apartado, de contenido más económicofinanciero que se elabora teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del Plan. En este sentido, simplemente se ha actualizado una estimación de la capacidad de financiación de inversiones por parte del Ayuntamiento, y de otros agentes.

2.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

El Programa de Actuación se estructura conforme a la realidad y a la situación urbanística actual.

En este apartado se recopila la programación de todas las actuaciones previstas por el Plan e incluidas en distintos apartados del documento en base a las siguientes prescripciones de la LOUA:

- Los instrumentos de planeamiento podrán incluir los plazos de ejecución de las áreas y sectores de suelo urbano no consolidado y de los sectores de suelo urbanizable (artículo
- Los instrumentos de planeamiento podrán fijar plazos máximos para la ordenación detallada de sectores en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable y de áreas de reforma Interior, para la ejecución de unidades de ejecución comprendidas en los antedichos sectores y áreas, y para la edificación de solares y la rehabilitación de edificaciones existentes (artículo 18.2).
- El Plan General contendrá el plazo de ejecución de las áreas y sectores para los que haya establecido la ordenación detallada, así como el de edificación de los solares sitos en el centro histórico (artículo 18.3).

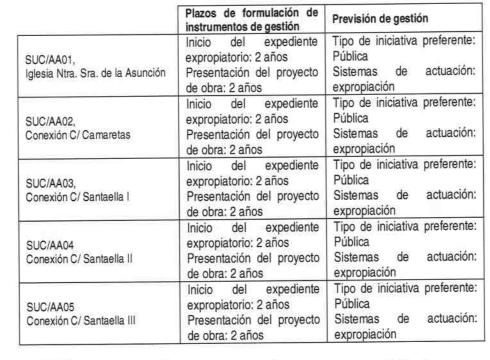
La programación en las distintas clases de suelo es la siguiente:

2.1.- Programación del suelo urbano consolidado

Fl artículo 158 de las Normas Urbanísticas del Plan, establece que "en suelo urbano consolidado, el plazo para la conversión de las parcelas en solares y solicitud de la correspondiente licencia de edificación será de ocho años a partir de la aprobación definitiva del Plan."

Hay que advertir que el municipio no cuenta, en este momento, con Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de los contemplados en el artículo 150.1 LOUA.

En Suelo Urbano Consolidado, el Plan identifica cinco actuaciones expropiatorias. Estas actuaciones se incluyen en el PGOU al mantenerse la clasificación y el uso público establecido en el planeamiento vigente sobre parcelas de propiedad privada. La programación de estas actuaciones es como sigue:



2.2.- Programación del suelo urbano no consolidado

El PGOU identifica dos Áreas de Reforma Interior y dos Sectores como Suelo Urbano No Consolidado; las tres ARIs (SUNC/ARI 01/AR 01, SUNC/ARI 02/AR 02 y SUNC/ARI03/AR13) y el Sector SUNC/SR 02/AR 04, "La Viñita" disponen de ordenación detallada por el propio. El sector SUNC/SR 01/AR 03, "Cooperativa Olivarera" tiene en fase de tramitación su planeamiento de desarrollo.

La programación de estas ARIs y Sectores es la siguiente:

	Plazos de formulación de instrumento de planeamiento/ gestión	Previsiones de programación y gestión	Plazos de ejecución
SUNC/ARI01/AR01, Terrenos tras Butano	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUNC/ARI02/AR02, Depósito La Montiela	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUNC/ARI03/AR13, Avd. Santo Rosario	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUNC/SR01/AR03, Cooperativa Olivarera	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUNC/SR02/AR04, La Viñita	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años



ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

2.3. - Programación del suelo urbanizable

Respecto del suele urbanizable ordenado, el PGOU identifica 2 sectores dentro de esta categoría de suelo, el SUO/SR 01/AR 05, "Las Tres Cruces I", y el SUO/SR 02/AR 06, "Angonal". Ambos se encuentran ordenados por el planeamiento vigente, a través de sus correspondientes Planes Parciales aprobados definitivamente.

El PGOU identifica 6 sectores de suelo urbanizable sectorizado, el SUS/SR 01/AR 07, "Los Callejones I", el SUS/SR 02/AR 08, "La Garrapela I", el SUS/SR 03/AR 09, "Ronda Sur", el SUS/SR 04/AR 10, "El Pilar de Atrás", el SUS/SR 05/AR 11, "Terrenos Este I", y el SUS/SR 06/AR 12, "El Cañuelo Alto"

La programación de estos sectores es la siguiente:

	Plazos de formulación de instrumento de planeamiento o gestión	Previsiones de programación y gestión	Plazos de ejecución
SUO/SR 01/AR 05, Las Tres Cruces I	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUO/SR 02/AR 06, Angonal	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUS/SR 01/ AR 07, Los Callejones I	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUS/SR 02/ AR 08, La Garrapela I	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUS/SR 03/ AR 09, Ronda Sur	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUS/SR 04/ AR 10, El Pilar de Atrás	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUS/SI 05/ AR 11, Terrenos Este I	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUS/SI 06/ AR 12, El Cañuelo Alto	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años

2.4.- Programación de Sistemas Generales.

El Plan General programa 8 actuaciones con respecto a los Sistemas Generales. Las 4 primeras corresponden con sistemas generales derivados de la ordenación establecida en el propio PGOU. Éstas son las siguientes: el SUNC/SGEQ-10, "Campo de Feria I", el SUS/SGEQ-11, Campo de Feria II, el SUS/SGEQ-12, Ampliación equipamientos I La Montiela, y el SUS/SGEQ-13, Ampliación equipamientos II La Montiela.

Además, se identifica 1 sistema general en suelo no urbanizable, el SNU/SGIS-08, "EDAR Santaella", el SNU/SGEL-09, "Área Recreativa El Donadío", el SNU/SGEL-10, "Mirador de Villargallegos", y el SNU/SGEL-11, Mirador Cerro de la Mitra". La programación de estos sistemas generales es la siguiente:

	Plazos de formulación de instrumento de planeamiento o gestión	Previsiones de programación y gestión	Plazos de ejecución
SUNC/SGEQ-10, Campo de Feria I	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 4 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 8 años De la edificación: 8 años
SUS/SGEQ-11, Campo de Feria II	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 4 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 8 años De la edificación: 8 años
SUS/SGEQ-12, Ampliación equipamientos I La Montiela	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 4 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 8 años De la edificación: 4 años
SUS/SGEQ-13, Ampliación equipamientos II La Montiela	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 4 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 8 años De la edificación: 8 años
SNU/SGIS-08, EDAR Santaella	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 8 años	Tipo de iniciativa preferente: Pública, Sistema de actuación: Expropiación	De la urbanización: 8 años De la edificación: 8 años



SECRETARIA SELLA (CO

APROBADO DEFINITIVAMENTE

DELEGACIÓN TERRITORIAL

3.- EVALUACIÓN DE LAS IMPLICACIONES DEL PLAN.

3.1.- Sector público.

Dentro del sector público, el agente que interviene en el desarrollo del Plan en las actuaciones en suelo urbano es el municipio. La actuación para la obtención de la EDAR corresponde a la Diputación Provincial.

Otro aspecto que determina la estructura de este estudio económico es el propio modelo urbanístico del Plan dentro del suelo urbano no consolidado. Tal como se ha comentado en un principio, uno de los objetivos del Plan es consolidar una serie de suelos vacantes en el interior del casco urbano de los núcleos de Santaella y La Montiela, para las cuales el propio planeamiento incorpora la ordenación detallada. Esto provoca que la actuación pública en este ámbito sea mínima, toda vez que se ha impulsado el desarrollo privado con el establecimiento de una ordenación detallada y se han fijado plazos y procedimientos para la realización de las obras de urbanización y edificación.

En el contexto económico actual es difícil estimar la capacidad de financiación de inversiones por parte del Ayuntamiento. No obstante, analizando los datos presupuestarios de los últimos años (del periodo 2011 a 2014), se observa que mientras que hay algunos Capítulos generales de este Presupuesto que se mantienen (como los Capítulos de Ingresos por impuestos directos, tasas, transferencias corrientes o ingresos patrimoniales), otros se han visto afectados (así, los ingresos por impuestos indirectos que incluyen el impuesto de construcciones, instalaciones y obras y, sobre todo, el Capítulo de transferencias de capital, que representa una parte importante del presupuesto de ingresos). En el apartado de gastos también se observa una reducción drástica del Capítulo de inversiones reales, entre los presupuestos liquidados de 2011 y 2014.

	Ingresos por impuestos directos, tasas, transferencias corrientes o ingresos patrimoniales	Ingresos por impuestos indirectos	Transferencias de capital	Inversiones reales
2011	3.330.711 €	46.083 €	715.471 €	114.000 €
2012	3.728.115€	75.000 €	647.896 €	13.060 €
2013	3.868.589 €	35.000 €	648.577 €	6.000€
2014	3.912.144 €	20.000€	420€	6.000€
TOTAL	14.839.559.00 €	176.083,00€	2.012.364,00 €	139.060,00€

De aquí concluimos que la capacidad de financiación municipal estará muy influenciada por la capacidad de financiación de la Administración regional o estatal, las cuales estarán también influenciadas por el contexto económico actual.

3.2.- Sector privado.

El sector privado tiene un papel ineludible en el desarrollo urbanístico del municipio. En lo referente a la financiación de las acciones urbanísticas, su intervención procederá de los recursos que genere una vez se realicen las mismas (impuestos municipales, tasas, etc.) y de la ejecución económica de determinadas actuaciones que se le asignen dentro de la planificación del Plan.

Podemos distinguir dos tipos de actuaciones donde el sector privado va a tener un gran protagonismo.

Por un lado el Plan incorpora del planeamiento vigente determinadas actuaciones en suelo urbano que tienen como objetivo consolidar determinados usos y asentamientos en zonas concretas del municipio, para las cuales el propio planeamiento incorpora la ordenación detallada. En estas actuaciones, recogidas en diferentes ARIs y Sectores, el principal problema que se plantea es de gestión, ya que en la mayoría de los casos el requerimiento principal para los propietarios será completar la urbanización preexistente, la cesión de suelos para dotaciones al Ayuntamiento y la cesión del 10% de aprovechamiento municipal.

Otro tipo de actuaciones son los nuevos desarrollos residenciales o industriales en suelo urbanizable. Estos sí estarán muy influenciados por la situación económica actual y la capacidad de financiación de sus promotores.

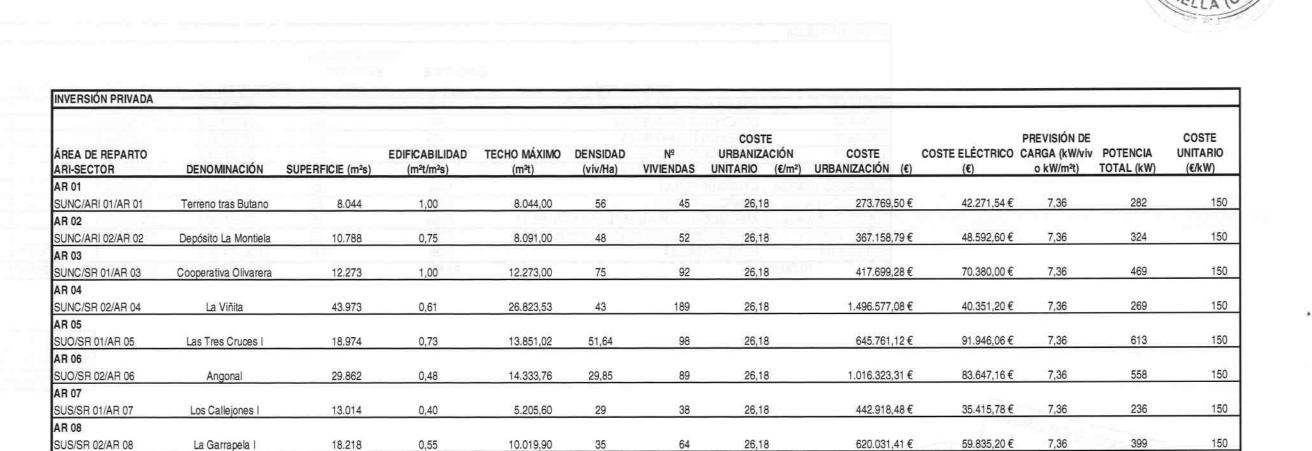
La evaluación económica de las distintas actuaciones es como sigue:





SANTAELLA TEXTO REFUNDIDO

ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO



126

43

26,18

26,18

26,18

26,18

26,18

1.424.765,34 €

440.399,96 €

2.929.204,28 €

4.457.977,52€

14.565.415,79 €

32.829,72 €

17.104.974,63 €

117.852,72€

40.071,56€

754.431,05€

1.148.174,16€

2.539.558,84 €

6.589.81 €

7,36

7,36

0,125

0,125

7,36

APROBADO DEFINITIVAMENTE

2 0 SEP 2017

COMISSION TERRITORIAL
DE ORDENACION DEL
TERRITORIO Y URGANISMO

DELEGACIÓN TERRITORIAL
CORDOBA

CORDOBA

CORDOBA

CORDOBA

CORDOBA

CORDOBA

CORDOBA

AR 09

AR 10

AR 11

AR 12

AR 13

SUS/SR 03/AR 09

SUS/SR 04/AR10

SUS/SR 05/AR 11

SUS/SR 06/AR 12

SUNC/ARI 03/ AR 13

TOTALES

TOTAL INVERSIÓN PRIVADA

Ronda Sur

El Pilar de Atrás

Terrenos Este I

El Cañuelo Alto

Avda. Santo Rosario

41.863

12.940

86.067

130.986

1.254

428.256

0,55

0,5

0,55

0,55

1,11

23.024,65

6.470

47.337

72.042

1.392

248.907,55

30

33

63

786

267

5.030

7.654

16.946

60

150

150

150

150

150



N T A E L L A

FSTUDIO FCONÓMICO-FINANCIERO

	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (m²)	COSTE UNITARIO ESTIMADO (€/M²)	COSTE TOTAL (€)	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA	ESTADO
SUC/AA 01	IGLESIA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	189	362	68.343,35 €	68.343,35 €	- €	- €	-
SUC/AA 02	CONEXIÓN C/ CAMARETAS	469	362	169.592,75 €	169.592,75 €	- €	. €	
SUC/AA 03	CONEXIÓN C/ SANTAELLA I	173	362	62.557,67 €	62.557,67€	- €	- €	:*:
SUC/AA 04	CONEXIÓN C/ SANTAELLA II	141	362	50.986,31 €	50.986,31 €	- €	- €	86
SUC/AA 05	CONEXIÓN C/ SANTAELLA III	214	362	77.383,47 €	77.383,47 €	- €	- €	
SUNC/SGEQ 10/AR 04	CAMPO DE FERIA I	1.938	35	67.830,00 €	67.830,00€	- €	- €	
SUS/SGEQ 11/AR 08	CAMPO DE FERIA II	1.370	35	47.950,00€	47.950,00€	- €	- €	
SUS/SGEQ 12/AR 09	AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTOS LA MONTIELA I	4.866	35	170.310,00€	170.310,00€	- €	- €	
SUS/SG 13/AR 11	AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTOS LA MONTIELA II	4.720	35	165.200,00€	165.200,00€	- €	- €	.**
SNU/SGIS 08	EDAR SANTAELLA	8.384	606	5.080.704,00 €	- €	50.304,00€	5.030.400,00€	*
TOTALE		22.464	193	5.960.857,53 €	880.153,53 €	50.304,00 €	5.030.400,00 €	

TOTAL INVERSIÓN PRIVADA	17.065.555,10€
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA	5.960.857,53€
TOTAL DE INVERSIONES	23.026.412,63 €



Santaella, 23 de marzo de 2017

Emilio Jiménez Lucena Arquitecto municipal

Ayuntamiento de Santaella

Isabel Montero Pérez-Barquero Arquitecta Unidad de Urbanismo SAU-Diputación de Córdoba Juan de Dios Sarazá Jimena Geógrafo. Técnico Medio Ambiente-Urbanismo. Unidad de Urbanismo. SAU-Diputación de Córdoba Carmen Ruiz Aguayo Asesora jurídica Unidad de Urbanismo. SAU-Diputación de Córdoba





AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA Plaza Mayor, 6 14546 Santaella (Córdoba) Telf. 31.30.03 – 31.30.06 Fax. 31.32.24

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, consta de 6 páginas.



APROBADO DEFINITIVAMENTE

2 0 SEP 2017